

Proceso: Verbal de Saneamiento de la Falsa Tradición.
Demandantes: Samuel Antonio Corrales Laverde y Otro.
Demandados: Herederos de María Paulina Correa.
Rad: 170424089-002-2020-00123-00

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante hizo llegar al despacho la partida de defunción de la señora María Paulina Correa quien aparecía como demandada en el presente proceso. Sírvase Proveer.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 983

Antes de tomar alguna decisión en el presente proceso Verbal de Saneamiento de la Falsa Tradición promovido a través de apoderada judicial por los señores Samuel Antonio Corrales Laverde C.C. 4.348.059 y José Antonio Corrales Giraldo C.C. 4.343.788 contra los herederos de la señora María Paulina Correa, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aporte los datos de los herederos determinados de la Sra. María Paulina Correa con sus respectivos certificados de nacimiento que acrediten su condición, sus direcciones y correos electrónicos para efectos de notificación, para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 148 del 13 de octubre de 2023

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f305a877e54366e749c6c3561d82512b055ac6240ae9e1299bbb959b993195**

Documento generado en 12/10/2023 05:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>